

aprovechando del sobrante de paces de la Sierra de
Espina, Carrascos, y Puerto llamado del Boi
laja; se acordó proceder a su arrendamiento, por
la temporada de este año actual, a saber desde 8. de
Octubre próximo hasta 15 de febrero de 1865
en que corresponde a los fondos de Propios for
mados para cada uno de los tres en Espina, segun
sado ejecutándose todo en la forma que se manda
en la circular citada cumplándose en todas sus
partes lo dispuesto en su art.º 1.º por donde se
testifica en que se inserta este particular del auto
para que sirva de base a las actuaciones acor
dadas y atendidas el Obispo de Cordoba
sus con arcepo al presentarse circulares al efecto
remitiéndose al S.º Gobernador de la Prov.ª para su
autorizacion previa y en su virtud proceder a lo
demás que esta proveído